e Juan alfonso tallant e ferrand rodrigues de la ceda e Johan alfonso de castals e por
carlos e sancho de davalos e fuy gra sauri que son de los dies e seys omes bns regi
dores que han de ver e de ordenar los fechos e fasienda del concejo de la dicha ab
dat seyendo y alfonso mercader e alfonso ruiz de lorca alldes e andres pes de
capellades alguasil e gri domingues e Juan rodrigues de alcaraz e alfonso el
sevillano jurados de la dicha abdat

Enel dicho concejo fue dicho dicho por el dicho andres pes de capellades alguasil
que bien sabia su merced en como le avia dado el ofiçio de alguasilazgo con el
que lo ofiçio el avia gastado de su fasienda por lo sostener a honrra de la abdat mu
cho mas que no avia avido de provecho del que se esperava aver e aun sobre todo
su gasto que fasia que berenguer de puyalt jurado de la collaçion de santa
catalina que le pedia ochenta mrs de rs bns el mrs que dis que le avia cabido
por repartimiento del pedido e medio que se repartio en la dicha abdat por ende
que les suplicava e pedia de merced que pues el fasia el dicho gasto por la
dicha abdat e aun que les servia en todo lo que le mandava que su merced fuese
de le mandar relevar del dicho pedido. O los dichos señores concejo regidores
cavallos estuderos oficiales e omes bns visto e oydo lo que dicho es e que la ren
çion del dicho alguasil era justa ordenaron e mandaron a alfonso carlos su
mayordomo que de e pague al dicho berenguer de puyalt jurado de la dicha
collaçion los dichos ochenta mrs del dicho pedido por el dicho alguasil e que le
sean recebidos en cuenta al dicho mayordomo

Otrosi ordenaron e mandaron al dicho alfonso carlos su mayordomo que de e pague
a fernando Juan arrendador de la dehesa desta abdat el año que paso del señor
de mill e quatroçientos e treinta años sesenta mrs de dos blancas el mrs en cuenta
de las penas del ganado del recabdador alfonso ferrer de requena e de su madre
le ovieron caydo que les sean recebidos en cuenta al dicho mayordomo

Concejo